



DECRETO N° **0559**
NEUQUÉN, **16 JUL 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 162-M-2021 y la Resolución N° 0126/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0126/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 06/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B**", con un Presupuesto Oficial de \$ 164.229.278,06, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;


Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°) de la Resolución N° 0126/2021, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de marzo de 2021, donde consta que se presentaron cinco (5) empresas oferentes, procediéndose en ese mismo acto al rechazo de la oferta acompañada por la empresa SERVIPET S.A. por no acompañar lo requerido en el primer párrafo del artículo 5°), inciso g.1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que durante el mencionado acto de apertura, se observaron inconvenientes técnicos al no poder verificar los Certificados de Cumplimiento Fiscal acompañados por las empresas oferentes, por lo cual se decidió posponer dicha verificación;

Que el día 29 de marzo de 2021, se procedió a completar el procedimiento precedentemente mencionado, labrándose la correspondiente Acta Complementaria, en la cual se dejó constancia del rechazo automático de la empresa ZOPPI HERMANOS S.A.C.E.I. por no cumplimentar con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5°) inciso g.1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación designada mediante Decreto N° 0042/21, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del mencionado Pliego Licitatorio, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A.-U.T., ARCO S.R.L. y OMEGA MLP S.R.L., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAP
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0559-21

ofertar en la Licitación Pública referida, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°), emitiéndose en consecuencia el Acta de Calificación de Ofertas;

Que en virtud de lo expuesto, se procedió oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la presentada por la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma pesos ciento ochenta y siete millones ciento setenta y nueve mil trescientos treinta con 97/100 (\$ 187.179.330,97);


Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó los análisis de precios presentados por la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.**, concluyendo que éstos responden a la Oferta y se consideran valores normales de plaza, sin presentar desvíos o errores matemáticos

Que en efecto, la Comisión de Preadjudicación confeccionó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 06/2021 en la suma de pesos ciento ochenta y siete millones ciento setenta y nueve mil trescientos treinta con 97/100 (\$ 187.179.330,97) a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, dejando allí constancia de que la oferta preadjudicada resulta un 13,97% mayor al valor establecido en el presupuesto oficial;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 46/2021 y N° 93/2021, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 065/2021, del cual se desprende que la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 209/2021, que la obra "Ejecución de obras varias Paseo Costero Río Limay" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.7.1-6.04.998 y 2.CI.1-1.7.1-6.13.998;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0559-21

Que asimismo, manifestó que la obra de referencia es financiada con recursos provenientes de Nación como resultado del Convenio de Cooperación y Financiación que forma parte del EX2021-50932214-APN-SOP#MOP, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, de donde surge que el financiamiento obtenido es hasta la suma de \$ 164.229.278,06;

Que por su parte la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas y la conformidad del señor Secretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 949/2021 las imputaciones presupuestarias mencionadas, manifestando que, atento que la obra tiene un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, se verificó una reserva presupuestaria mediante PR 123 – CI 61067 por un importe de \$99.579.404,08 para el presente ejercicio, y se procedió a realizar la carga del preventivo futuro mediante PR 4229 – AA 115609 en el Plan Anual de Obras 2022 por un importe de \$87.599.926,89;

Que asimismo, informó que en virtud de que la obra solo cuenta con crédito en la Imputación 2.CI.1-1.7.1-6.04.998, resulta necesario realizar un incremento por la suma de \$12.209.428,04 en la Imputación 2.CI.1-1.7.1-6.13.998 para el presente ejercicio fiscal, contando para ello con la conformidad del señor Secretario de Hacienda;

Que mediante Dictamen N° 175/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando las aclaraciones correspondientes respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación pertinente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 510/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;


Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado


D^{ña} MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0559-21

para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	12.209.428,00
	<u>12.209.428,00</u>
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	12.209.428,00
TOTAL RECURSOS	12.209.428,00


SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay	Rentas Generales
		12.209.428,00
		<u>12.209.428,00</u>
Total:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	12.209.428,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	12.209.428,00
TOTAL EROGACIONES		12.209.428,00

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 06/2021 para la ejecución de la obra "COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T., por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 97/100 (\$ 187.179.330,97), y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fojas 2154/2155 del expediente OE N° 162-M-2021.

Artículo 4º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.7.1-6.04.998 y 2.CI.1-1.7.1-6.13.998 del Presupuesto de Gastos vigente.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0559-21


Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. - U.T.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD